

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Francisco Javier Cano Leal, Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre la concesión de recompensas militares a personal militar de otras nacionalidades.

Congreso de los Diputados, 23 de marzo de 2018

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las recompensas militares revisten gran trascendencia en los aspectos moral y orgánico de las Fuerzas Armadas, al constituir tanto un estímulo permanente para la superación en el cumplimiento del deber y del servicio –junto con los sacrificios, riesgos y dedicación inherentes a la vida militar– como un factor importante de selección para la organización militar, al destacar a los miembros de las Fuerzas Armadas y del Cuerpo de la Guardia Civil en el ejercicio del mando y demás funciones militares que legalmente les corresponden por acreditar las condiciones morales, físicas e intelectuales que se requieren para su concesión.

El pasado 24 de marzo de 2018 se publicaba en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el Real Decreto 180/2018 de 23 de marzo por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco al Teniente General del Ejército alemán señor Benedikt Zimmer.

En el mismo BOE se publicó el Real Decreto 181/2018 de 23 de marzo por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco al Almirante de la Armada portuguesa señor António Manuel Fernandes da Silva Ribeiro.

La concesión de ese tipo de honores y distinciones se encuentra regulada en el Real Decreto 1040/2003, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de recompensas militares.

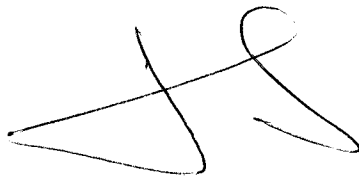
En sus Disposiciones Adicionales se contempla la posibilidad de la concesión a personal de otras nacionalidades.

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1º.- ¿Cuántas condecoraciones y recompensas de las previstas en el Real Decreto 1040/2013 de 23 de marzo se han concedido en los últimos cinco años a personal militar de otras nacionalidades distinta a la española?

2º.- ¿Cuáles son los empleos del personal militar extranjero al que se la ha concedido las citadas condecoraciones y recompensas?

3º.- ¿Tiene constancia el Ministerio de Defensa del reconocimiento al personal militar español de condecoraciones y recompensas similares por estados extranjeros, y cuál es su empleo?



Francisco Javier Cano Leal
Diputado del Grupo Parlamentario de Ciudadanos

C.DIP 82735 05/04/2018 12:36